

IEEBCS-CG020-ENERO-2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021 DEL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR

GLOSARIO

| | |
|------------------------------|---|
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. |
| Constitución General: | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| CPPRP: | Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. |
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. |
| DEPPP: | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. |
| Instituto: | Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. |
| LGPP: | Ley General de Partidos Políticos. |
| LEGIPE: | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| Lineamientos: | Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. |

1.- ANTECEDENTES

1.1 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017. El 28 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

1.2 Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó el calendario antes mencionado mediante Acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020 en el que se establecen las etapas del Proceso Local Electoral, las actividades, los responsables de su realización, las fechas de inicio, término y crítica, los entregables, el fundamento legal, la Comisión responsable y las observaciones, así como el mecanismo de seguimiento, aunado la alineación organizacional de todas las áreas y órganos colegiados que conforman el Instituto y la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, debido a la concurrencia con el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 1 de diciembre de 2020, el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se llevará a cabo la elección a la Gobernatura, miembros de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

1.4 Solicitud de Registro. El 14 de enero de 2021¹ la Presidencia de este Organismo Público Local Electoral recibió solicitud de registro de plataforma electoral, signada por el Licenciado José Daniel González Medina, representante propietario del Partido Humanista ante el Consejo General.

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden a 2021, salvo mención expresa.



1.5 Remisión de documentación a la DEPPP. El 14 de enero, Oficialía de Partes de este instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por el Partido Humanista.²

1.6. Aprobación de Plataforma por la CPPRP. El 20 de enero de 2021, la CPPRP aprobó la propuesta de procedencia del registro de la plataforma electoral del Partido Humanista de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0005-2021

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

Este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para resolver el presente acuerdo toda vez que tiene la atribución de registrar la plataforma electoral que para cada proceso local electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos; de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII, 101 de la Ley Electoral y 10 de los Lineamientos.

2.2. Marco Jurídico.

Este Instituto tiene entre sus fines organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

A su vez, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como Organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

En ese sentido, entre los requisitos que deben cumplir los partidos para el registro de candidaturas, se encuentra el consistente en la presentación de una plataforma electoral, misma que será aprobada por el Consejo General del Instituto cuando cumpla con las formalidades previstas en sus documentos básicos; dicha plataforma constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él. Asimismo, la plataforma electoral se presenta ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de dicho registro.

En razón de lo anterior, el Consejo General aprobó los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*, mediante los cuales los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria deben presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dichos Lineamientos.³

² Mediante correo electrónico EEBCS-OP-C0041-2021

³ Numeral 6, de los Lineamientos.

En este orden de ideas, el pasado 14 de enero del presente año, el Licenciado José Daniel González Medina, representante propietario del Partido Humanista ante el Consejo General, presento ante esta autoridad solicitud de registro de plataforma electoral, mediante oficio número PHBCS-JGE-001/2021. Lo anterior de conformidad con lo plasmado en el punto de antecedente 1.4 del presente Acuerdo.

Derivado de lo anterior, se procedió al análisis de la documentación presentada con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde a la Junta de Gobierno Estatal, de conformidad con los artículos 23, segundo párrafo fracción II, 32, primer párrafo, 33 primer párrafo, 34 primer párrafo, 36 fracción XXI y 71 de sus Estatutos, los cuales señalan:

Artículo 23.- Son Órganos de Gobierno y Dirección del Partido:

Órganos Estatales:

- I. Asamblea Estatal
- II. Junta de Gobierno Estatal
- III. Las Secretarías Estatales

Artículo 32.- La Junta de Gobierno Estatal estará integrada por un mínimo de 7 y un máximo de 9 miembros, quienes deberán acreditar su afiliación para ser integrados al órgano colegiado.

(...)

Artículo 33.- La Junta de Gobierno Estatal se podrá reunir en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria cuando sea necesario a convocatoria del Coordinador Ejecutivo Estatal, y/o del Vicecoordinador.

Artículo 34.- Para que la Junta de Gobierno Estatal puede instalarse se requiere la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 36 (...) La Junta de Gobierno Estatal tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

XXI.- Las demás que le sean otorgadas por la Asamblea.

Artículo 71.- El Partido presentara una plataforma electoral para cada elección en que participe, congruente con su Declaración de Principios y Programa de Acción, misma que todas y todos los candidatos del Partido deberán comprometerse a sostener y difundir en la campaña electoral en la que participen.

La Junta de Gobierno Estatal, por conducto del Coordinador Ejecutivo y/o el Representante del Partido ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, suscribirá y presentaran para su registro, ante el Instituto Estatal Electoral, la Plataforma Electoral del Partido.

El citado partido político presentó la documentación siguiente:

- Constancia de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrita por el Ciudadano Jesús Montoya Turrillas, Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur, en la cual se hace constar que la ciudadana Denisse Mariazel Valdivia Hernández funge como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur.
- Escrito mediante el cual el Coordinador Ejecutivo Estatal, Jesús Montoya Turrillas gira instrucciones a la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Estatal, ciudadana Denisse Mariazel Valdivia Hernández para que emita y notifique, la convocatoria y sus derivados de la sesión extraordinaria con motivo de la propuesta y aprobación en su caso, de la Plataforma Política Electoral 2020-2024.
- Razón de cuenta fechada el 8 de enero de 2021, mediante la cual la Secretaria Técnica ciudadana Denisse Mariazel Valdivia Hernández, indica que ha sido instruida por el Coordinador Ejecutivo Estatal mediante oficio de fecha 7 de enero de 2021, a elaborar, publicar y difundir la convocatoria y sus derivados a la sección extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur, la cual consta de 1 foja por anverso.
- Razón de cuenta de fecha 11 de enero del 2021, donde la Secretaria Técnica Ciudadana Denisse Mariazel Valdivia Hernández notificó la convocatoria para la sesión Extraordinaria mediante correo electrónico a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur, anexando captura de pantalla.
- Razón de cuenta de fecha 11 de enero del 2021, donde la Secretaria Técnica Ciudadana Denisse Mariazel Valdivia Hernández procede a colocar en los estrados de la sede oficial del Partido Humanista de Baja California Sur, convocatoria para la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal, anexando fotografía de la publicación en los estrados.
- Razón de cuenta de fecha 11 de enero del 2021, donde la Secretaria Técnica Ciudadana Denisse Mariazel Valdivia Hernández procedió a publicar en la página oficial de Facebook del Partido Humanista de Baja California Sur, la convocatoria para la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal, anexando captura de pantalla.
- Convocatoria de fecha 10 de enero de 2021, a sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur, que fue notificada mediante escrito a los miembros Jesús Montoya Turrillas, Daniela Viviana Rubio Avilés, José Castro Ojeda, Rafael Alfredo Rodríguez Fernández, José Daniel González Medina, Carla Yolanda Estrada Manzano, Viridiana Solorzano Romero, Daniela Akayra Olvera Martínez y Baltazar Muñoz Jaimes; constante de 10 fojas por anverso.
- Lista de asistencia de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal, firmada por 7 integrantes.
- Razón de cuenta de fecha 14 de enero de 2021, donde la Secretaria Técnica Ciudadana Denisse Mariazel Valdivia Hernández, hace constar la presencia de los ciudadanos Jesús Montoya Turrillas Coordinador Ejecutivo Estatal, CC. José Castro Ojeda, José Daniel González Medina, Baltazar Muñoz Jaimes, y las ciudadanas Karla Yolanda Estrada Manzano, Viridiana Solorzano Romero, Daniela Akayra Olvera Martínez, miembros de la Junta de Gobierno Estatal.

- Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal, de fecha 14 de enero de 2021, que consta de 10 fojas por anverso en original.
- Plataforma Política Electoral 2021-2024, constante de 44 fojas por anverso.
- Disco compacto el cual contiene la Plataforma Política Electoral 2021-2024.

De lo anterior se desprende que el partido político presentó la documentación necesaria para el registro de la plataforma electoral, como son las constancias que acrediten que fue aprobada por el órgano estatutariamente facultado de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos.

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

El día 14 de enero del año 2021, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal en el domicilio oficial del Partido Humanista de Baja California Sur, habiéndose reunido los integrantes de la Junta de Gobierno Estatal, contando con la presencia de 7 miembros de los 9 que integran la Junta de Gobierno Estatal, por lo que estuvieron presentes más de la mitad de los integrantes, declarándose por lo tanto el quorum legal y la validez de la sesión de la Junta de Gobierno Estatal.⁴

Derivado de lo anterior, en lo que respecta al punto cuarto del orden del día, mismo que obra dentro del expediente correspondiente, se dio lectura a la propuesta de Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y no habiendo inconformidad con la misma se procedió a la votación, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral del Partido Humanista de Baja California Sur fue aprobada por el órgano facultado estatutariamente, este Consejo General determina procedente el registro de la misma, esto de conformidad al considerando 2.2, del presente Acuerdo.

Por todo lo antes expuesto, este Consejo General:

3. Acuerda:

Primero. Se determina la procedencia del registro de la plataforma electoral del Partido Humanista de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2 del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir la constancia de registro de la plataforma electoral materia del presente acuerdo.

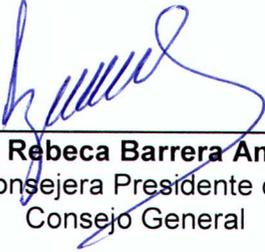
Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto registrar en el libro respectivo, la plataforma electoral del Partido Humanista de Baja California Sur.

⁴ De conformidad con el artículo 34 de sus Estatutos.

Cuarto. Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Partido Humanista de Baja California Sur y mediante correo electrónico a las y los integrantes del Consejo General.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente de Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 30 de enero de 2021, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, y de la Consejera Presidente Mtra. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del
Consejo General



Lic. Héctor Gómez González
Secretario General del
Consejo General